



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021- MPSR-J/A.

Juliaca, 05 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN-JULIACA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca - Ordenanza Municipal N° 69-2021-CMPSR-J, de fecha 11 de enero de 2021, Proveído N° 402-2021- ALCA, de fecha 23 de febrero del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, establece la participación ciudadana de los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, (...);

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 148° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas, (...);

Que, la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD, de “Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades” aprobado por Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, señala que en el numeral 6.4 que el Titular de la entidad se encuentra obligado a rendir cuentas ante la Contraloría y la ciudadanía por el uso de los fondos o bienes del Estado a su cargo y el resultado de su gestión. La obligación de rendir cuentas incluye el deber del Titular de la entidad de elaborar y presentar el Informe ante la Contraloría, bajo responsabilidad, asimismo, comprende la información registrada y actualizada en el Portal de Transparencia Estándar y en otros sistemas informáticos implementados por los entes Rectores de los Sistemas Administrativos (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 069-2021-CMPSR-J, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Audiencia Pública del Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, el mismo que en su artículo 7° determina que el Alcalde mediante Decreto de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Alcaldía convocará a la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, conforme al artículo 2° de la presente Ordenanza Municipal, dicha convocatoria deberá efectuarse con una antelación no menor de 7 días calendarios antes de la fecha de realización y será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y/o en el Diario Encargado de las Publicaciones de Avisos Judiciales, la convocatoria deberá consignar lo siguiente: a) Objeto de Audiencia Pública de Informe Económico del ejercicio fiscal correspondiente. b) La fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la referida Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, (...);

Que, la Audiencia Pública de Informe Económico es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y lo establecido en la Ordenanza N° 069-2021-CMPSR-J;

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCAR a la ciudadanía en general de la Provincia de San Román, a la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, del ejercicio fiscal 2020.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que la Audiencia Pública de Informe Económico del Ejercicio 2020, se llevará a cabo el día **VIERNES 19 DE MARZO DEL 2021, A HORAS 10:00 AM, BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL (REDES SOCIALES Y MECANISMOS DE ACCESO VIRTUAL)**; conforme a las formalidades establecidos en el Reglamento de Audiencia Pública de Informe Económico aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 069-2021-CMPSR-J.

Artículo 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Comisión Especial de Audiencia Pública de Informe Económico y a todas las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de San Román.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario encargado de la publicaciones de avisos judiciales, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yuora
ALCALDE